

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **JAIRO OLAYA OLARTE**, a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS-557252019 de fecha 12/03/2019

EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario x

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 557252019 de fecha 12/03/2019

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 6 de Mayo de 2019, a las 2:00 PM.



DANIEL ANDRES MORA AVILA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 13 de Mayo de 2019, a las 5:00 PM.



DANIEL ANDRES MORA AVILA

Proyectó: *Marielsi Toro Salgado*. - Subdirección para la Aduldez. *ft*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD:S2019030051
Fecha: 2019-04-01 16:40:20
Codigo Dep: SDIS.12430



Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ
Destino: JAIRO OLAYA OLARTE
Asunto: SDQS 557252019
FOL: ANEXOS

FOR-BS-046

Código 12430

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2019

Señor

JAIRO OLAYA OLARTE

Correo electrónico: jairolaya7934@outlook.es

Ciudad

Asunto: Seguimiento Derecho de Petición

Referencia:Radicado SDQS 557252019

Cordial saludo;

En atención al asunto de la referencia allegado a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, esta entidad dentro del marco de las competencias consagradas en el Decreto Distrital 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social" da respuesta a lo manifestado en su petición, "(...) por la cl 3 # 40b - 03 del barrio Jazmín, al frente de la dirección en mención reside sobre el caño un habitante de calle, el cual recoge basura de otros lugares y lo que no le sirve, lo arroja en las puertas de las casas de los residentes generando así desorden en la vía pública. dese0 poner en conocimiento esta situación para que la entidad competente intervenga realizando el retiro del habitante de calle de ese sector y se le brinde la ayuda necesaria para darle una mejor calidad de vida (...)", en los siguientes términos:

Se informa que a nivel sectorial, la Secretaría Distrital de Integración Social implementa el Proyecto de Inversión: "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle", en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2020, que tiene como objetivo "promover la inclusión social de los Ciudadanos Habitantes de Calle y las poblaciones en riesgo de habitar las calles." Para dar respuesta a lo anteriormente descrito, las personas del equipo de Contacto Activo y Permanente de la Subdirección para la Adulthood realizan presencia en los diferentes territorios con el propósito de llevar la oferta de servicios sociales a todas(os) las(os) ciudadanas(os) habitantes de calle (CHC) de la ciudad de Bogotá.

De esta forma es necesario indicar que la SDIS comprende su preocupación relacionada con la población habitante de calle que se encuentra en este punto de la localidad de Puente Aranda. Es por eso que un equipo de contacto activo y permanente realizó verificación de su solicitud el día 21 de marzo del presente año, con el fin de atenderla oportunamente e igualmente ofrecer a la población habitante de calle del sector los servicios que la SDIS tiene dispuestos para ellos. En este recorrido por la zona en mención no se identificó la presencia de ciudadanos habitantes de calle, sin embargo si se evidencian focos de aglomeración de basura. El equipo de la SDIS se comunica con una persona de la comunidad quien manifiesta que en diferentes horas del día se tiene la presencia de ciudadanos habitantes de calle pernoctando y generando focos de basura; razón por la cual se continuaran realizando recorridos por el sector para verificar la situación en cuestión y brindar la respectiva oferta de servicios sociales a la población que habita la calle.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

Es de gran valor resaltar que la verificación de esta solicitud es una actividad independiente a las acciones que permanentemente realiza la SDIS en la atención del fenómeno de habitabilidad en calle en esta localidad; acciones que incluyen, además de la habitual oferta de servicios dirigida a dicha población, otras actividades de educación en calle tales como diálogos comunitarios sobre el mencionado fenómeno social, jornadas de cuidado de la ciudad y talleres de formación personal en calle. Cada una de estas acciones se enmarca en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle teniendo como finalidad la dignificación y resignificación del fenómeno, además del impacto positivo que lo anterior tenga, como consecuencia, en las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad.

De igual modo, es de vital importancia señalar que cada una de las acciones desarrolladas en pro de la atención de la población habitante de calle, además de estar enmarcadas en la ya mencionada Política Pública también se ciñen a los mandatos constitucionales y legales de acuerdo con las Sentencias C-040 de 2006 y T-043 de 2015; por tanto, estas acciones que realiza la SDIS se basan en la gratuidad y libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal, así como la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

No sobra decir que las acciones realizadas por los equipos de atención en calle de la SDIS se encuentran coordinadas con la Alcaldía Local de Puente Aranda; así mismo, también es necesario indicar que cuando algún habitante de calle incurra en acciones que atenten contra la seguridad y tranquilidad de un determinado sector, la competencia sobre su control se encuentra a cargo de la Policía Metropolitana quien mediante las acciones realizadas en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes tomará las medidas relacionadas con la identificación y solución de problemáticas que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición para brindarle información adicional en caso de requerirse mediante la línea de atención 3206594 y nuestro compromiso por seguir trabajando por una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente;

DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA
Subdirector para la Aduldez

Elaboró: Paula Pachon Barreto— Enlace Centro - Subdirección para la Aduldez.
Revisó: Erika Mora Beltrán. Profesional Subdirección para la Aduldez.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL